

Programa Subsidio a la Cuota del Crédito Hipotecario

Con el nuevo programa de Subsidio a la Cuota de Crédito Hipotecario puedes acceder a un préstamo del 90% del valor de la vivienda y el ministerio te ayuda a pagar la cuota mensual (subsidio a la cuota).

¿Quiénes se pueden inscribir?

- Personas Solas
- Familias
- Parejas (con o sin menores a cargo)

¿Qué necesito para Inscribirme?

- Tener entre 18 y 55 años de edad. En caso de ser menor, estar habilitado por matrimonio.
- **Contar con un ingreso líquido de:**
 - 35 a 60 Unidades Reajustables (UR)* para viviendas de 1 dormitorio.
 - 40 a 75 Unidades Reajustables (UR) para viviendas de 2 dormitorios.
 - 50 a 75 Unidades Reajustables (UR) para viviendas de 3 dormitorios.
- Contar con un ahorro mínimo del 10% del valor de la vivienda que se paga de la siguiente forma: 3% al momento de la inscripción (este primer porcentaje no se paga, solo se muestra al momento de la inscripción), 3% a los 60 días de adjudicada la vivienda (total de 6%) y 4% a los seis meses de firmada la compraventa o al momento de la ocupación si ésta fuera anterior a esos 6 meses.
- No tener vivienda propia ni haber sido parte de un subsidio del Sistema Público de Vivienda.
- Contar con dos años de continuidad laboral para los empleados privados, profesionales y otros. En caso de empleados públicos, 6 meses de antigüedad.
- Para profesionales o trabajadores independientes se requerirá el ingreso promedio de los últimos 2 años.
- No registrar operaciones incumplidas en el Clearing de informes, ni contar con embargos a su nombre. Se entiende por operaciones incumplidas las deudas que a la fecha de inscripción no han sido pagas.

¿Cuáles son las viviendas disponibles en este programa?

Consultar las viviendas disponibles en www.mvotma.gub.uy/masoportunidades

¿Qué debo hacer para inscribirme en el programa?

1. Inscribirse en las oficinas del ministerio (MVOTMA) en el departamento donde esté la vivienda a postular.
2. Entre los inscriptos que cumplan los requisitos mínimos del llamado el ministerio realizará un sorteo público estableciendo un orden de prelación.
3. El ministerio convocará por ese orden de prelación a los que resulten sorteados para que seleccionen su vivienda entre las disponibles hasta que se asignen todas las viviendas.

¿Qué documentación necesito para inscribirme?

- Cédula de identidad de él o los titulares.
- Fotocopia de cédula de los integrantes del núcleo familiar (aunque no vayan a ser titulares).
- Nómina de historial laboral de los titulares (solicitarla en BPS).
- Recibos de sueldos originales y fotocopias del núcleo familiar. Se deberán presentar 6 recibos. Los trabajadores independientes deberán realizar una declaración jurada donde figuren 24 meses de ingresos mensuales certificados por un contador.
- Estado de cuenta de algún integrante del núcleo familiar, fotocopia y original (emitido firmado y sellado por el banco) por el 3% del ahorro previo.